



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082 -2014-AMPN

Nasca, 19 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 021-2014-PVL-SGPSOD-GDHPS/MPN del 12 de Marzo del 2014 de la Sub-Gerencia de Programas Sociales OMAPED y DEMUNA de la Gerencia de Desarrollo Humano y promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todos las Municipalidades Provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia orientada a disminuir los efectos de la desnutrición.

Que, mediante Informe N°021-2014-PVL-SGPSOD-GDHPS/MPN del 12 de Marzo del 2014, La Sub Gerencia de Programas Sociales OMAPED y DEMUNA de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita el reconocimiento de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche año 2014 a fin de culminar el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, señala que en cada municipalidad provincial, en el distrito capital de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 27712, las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, organizan programas, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Provincia de Nasca, en reunión realizada el día 06 de Enero del 2014, aprobó el Padrón de Beneficiarios para el periodo 2014.

Estando a lo propuesto por la Gerencia Municipal, sobre reconocimiento de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub-Gerencia de Programas Sociales OMAPED y DEMUNA; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca para el periodo 2014 de la zona Rural y Urbana, el mismo que cuenta con 1250 beneficiarios y 53 Comités que forman parte integrante de la presente Resolución, en mérito a lo expuesto en su parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

